DICTAMEN UOC Nº 54/2023

PARA: Dirección General de Administración y Finanzas

DE: Unidad Operativa de Contrataciones

ASUNTO: Dictamen sobre prórroga de plazo de ejecución de trabajos del Contrato Nº 53/2021, suscrito con la firma CALDETEC INGENIERIA SRL con RUC Nº 80011665-8 en el marco del llamado a LPN N° 05/2021 CONSTRUCCIÓN Y READECUACION DE PLAZAS DEPORTIVAS EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA 2DA. ETAPA" - ID 401.758

FECHA: 18 de mayo de 2023.

Considerando la comunicación realizada por **Memorándum – D.I. Nº 55/2023** de la Dirección de Infraestructura de la SND, informando la prórroga del plazo de ejecución de los trabajos del Contrato Nº 53/2021, suscrito con la firma CALDETEC INGENIERIA SRL con RUC Nº 80011665-8 en el marco del llamado a LPN N° 05/2021 CONSTRUCCIÓN Y READECUACION DE PLAZAS DEPORTIVAS EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA 2DA. ETAPA" - ID 401.758 se expresa cuanto sigue:

Antes de análisis, el presente Memorándum, se aclara las se aclara que las ordenes de inicio tanto para el lote 3, 10, 14 y como para el lote 15 y 16 fueron expedidas en las siguientes fechas, conforme se aprecia en el cuadro resumen:

Contrato 53/2021 -Construcción y Readecuacion de Plazas Deportivas en el territorio de la República 2da. etapa - CALDETEC S.R.L. - ID: 401.758		
Fecha de orden de inicio	Lote 3 - Cordillera	Municipio: Altos - Plaza: PLAZA INDEPENDENCIA - Nota DI N°174/2022 de fecha 18/04/2022. Municipio: Arroyos y Esteros - Plaza: San Antonio - Nota DI N°187/2022 de fecha 18/04/2022. Municipio: Atyra - Plaza: 25 de Noviembre - Nota DI N°176/2022 de fecha 18/02/2022. Municipio: Caacupé - Plaza: Antonio Parquet Ledezma - Nota DI N°178/2022 de fecha 18/02/2022. Municipio: Caraguatay - Plaza: Libertad - Nota DI N°181/2022 de fecha 18/04/2022. Municipio: Emboscada - Plaza: San Salvador - Nota DI N°173/2022 de fecha 18/04/2022. Municipio: Isla Pucú - Plaza: Virgen del Rosario - Nota DI N°186/2022 de fecha 18/04/2022. Municipio: Juan de Mena - Plaza: Fidel Maíz - Nota DI N°185/2022 de fecha 18/04/2022. Municipio: Loma Grande - Plaza: Héroes del Chaco - Nota DI N°188/2022 de fecha 18/04/2022. Municipio: Mbocayaty del Yhaguy - Plaza: Juan Fernando Cantero Contreras - Nota DI N°189/2022 de fecha 18/04/2022. Municipio: Nueva Colombia - Plaza: San Miguel - Nota DI N°172/2022 de fecha 18/04/2022. Municipio: Piribebuy - Plaza: Pedro Pablo Caballero - Nota DI N°179/2022 de fecha 18/02/2022. Municipio: Primero de Marzo - Plaza: Primero de Marzo - Nota DI N°184/2022 de fecha 18/04/2022. Municipio: San Bernardino - Plaza: San José - Nota DI N°175/2022 de fecha 18/02/2022. Municipio: San José Obrero - Plaza: La Libertad - Nota DI N°183/2022 de fecha 18/04/2022. Municipio: Santa Elena - Plaza: Pa'i Torres - Nota DI N°182/2022 de fecha 18/04/2022. Municipio: Tobati - Plaza: Virgen de los Remedios - Nota DI N°177/2022 de fecha 18/02/2022. Municipio: Valenzuela - Plaza: San Francisco - Nota DI N°180/2022 de fecha 18/02/2022.
	Lote 10 - Alto Paraná	Municipio: Iruña - Plaza: Centro de Eventos de Iruña - Nota DI N°242/2022 de fecha 18/04/2022. Municipio: Juan Emilio O'leary - Plaza: Progreso - Nota DI N°240/2022 de fecha 01/04/2022. Municipio: Juan Leon Mallorquin - Plaza: Remanso - Nota DI N°239/2022 de fecha 01/04/2022. Municipio: Minga Pora - Plaza: Limo´y - Nota DI N°236/2022 de fecha 01/04/2022. Municipio: Ñacunday - Plaza: Santa Rosa - Nota DI N°237/2022 de fecha 01/04/2022. Municipio: San Cristóbal - Plaza: Ciudad Nueva - Nota DI N°238/2022 de fecha 01/04/2022. Municipio:Santa Rita - Plaza: Municipal - Nota DI N°241/2022 de fecha 18/04/2022.
	Lote 14 - Pte. Hayes	Municipio: Gral. José María Bruguez - Plaza: Cristo Salvador - Nota DI N°19/2022 de fecha 29/01/2022. Municipio: Nanawa - Plaza: El Colorado - Nota DI N°20/2022 de fecha 29/01/2022. Municipio: Puerto Pinasco - Plaza: Fermin Sanguinez - Nota DI N°201/2022 de fecha 16/02/2022. Municipio: Teniente Primero Manuel Irala Fernandez - Plaza: La Paz - Nota DI N°200/2022 de fecha 16/02/2022. Municipio: Tte. Esteban Martinez - Plaza: Fortin Bernardino Caballero - Nota DI N°21/2022 de fecha 29/01/2022.
	Lote 15 - Boqueron	Municipio: Filadelfia - Plaza: Primavera - Nota DI N°18/2022 de fecha 29/01/2022. Municipio: Mariscal José Félix Estigarribia - Plaza: Santa Maria - Nota DI N°199/2022 de fecha 16/02/2022.
	Lote 16 - Alto Paraguay	Municipio: Bahia Negra - Plaza: Sur - Nota DI N°33/2022 de fecha 29/01/2022. Municipio: Puerto Casado - Plaza: René Ramírez - Nota DI N°34/2022 de fecha 29/01/2022.

Abog. Jorge Paiva Rocheli
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

(...)"

Que, por Nota DI/2022 del 20/09/2022, la Dirección de Infraestructura se dirige al Contratista en los siguientes términos: *"Me dirijo a usted, en relación a las notas de fecha 07/06/2022 y 27/06/2022 presentadas por su empresa referente al pedido de convenio modificatorio de pintura y a la Nota DI del 25/07/2022 mediante la que se otorga 50 días de prórroga por indefinición del convenio solicitado y el trámite de rescisión parcial iniciado, corresponde en tal sentido prorroga a partir del 20/09/2022 hasta tanto la DI emita una nueva comunicación respecto a los plazos respecto al presente pedido de convenio modificatorio de pintura y rescisión parcial contractual (...)".*

Al respecto, se debe traer a colación lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1807/22 "*POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLÍA EL ARTÍCULO 71 DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019 Y SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO Y LA COMUNICACIÓN DE LAS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003*", cuyos artículos 2 y 4 disponen: "*Artículo 2°. Modificación. El inciso i) del Artículo 71 de la Resolución DNCP N° 5695/2019, quedará redactado de la siguiente forma: "**i) Prórroga del plazo de ejecución contractual. Desplazamiento del cómputo del cronograma o plazo de ejecución contractual, reconocido por la contratante, cuando existieren motivos debidamente justificados que demuestren la imposibilidad de ejecutar el contrato durante el periodo de tiempo indicado. El desplazamiento de la ejecución contractual debe ser equivalente al periodo durante el cual el contratista, proveedor o consultor no pudo ejecutar el contrato por motivos que no le resultan imputables**.". Artículo 4°. Competencia para prorrogar o suspender plazos contractuales. **Será competente para reconocer las prórrogas y las suspensiones de los plazos de ejecución contractual, el administrador del contrato o la persona designada por la máxima autoridad de la institución.**".*

De este modo, tomando en consideración los antecedentes transcriptos, primeramente tenemos que el Contratista presentó pedidos de prórrogas del plazo de ejecución contractual en fecha 24/02/2022; 28/04/2022, 7/06/2022 y 27/06/2022 debido a circunstancias que acontecieron e impidieron el normal desenvolvimiento de las tareas constructivas derivados del Contrato, solicitando una extensión del plazo del contrato de la obra.

Ante lo cual, el Administrador del Contrato por Nota DI N° 272/2022 del 11/03/2022, otorgó la prórroga a las órdenes de inicio entregadas, contadas a partir del 11/03/2023, Nota DI del 06/05/2023; otorgó la prórroga del plazo de ejecución de obras desde el09/05/2022 hasta el 31/05/2022, Nota DI N° 332/2022 del 23/05/2022 comunico que le nuevo plazo se computa a partir del 01/06/2023 por el lapso de 60 días, por Nota DI del 25/07/2022, otorgó la prórroga del plazo de ejecución de obras por el plazo de 50 días, contados a partir del 01/08/2022 y por Nota DI del 20/09/2022, otorgó la prórroga del plazo de ejecución de obras contados a partir del 20/09/2022 hasta tanto la DI emita una nueva comunicación.

PRORROGA A LA ORDEN DE INICIO		PRORROGA POR CAMBIO DE PLAZA		PRORROGA POR FALTA DE ENTREGA DE SITIO DE OBRAS		PRORROGA POR CAMBIO DE PLAZA		PRORROGA ESTUDIO DE PEDIDO DE CONVENIO MODIFICATORIO	
DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
11/3/2022	9/5/2022	9/5/2022	31/5/2022	1/6/2022	31/7/2022	1/8/2022	19/9/2022	20/9/2022	27/9/2022
60 DIAS PRORROGADOS		22 DIAS PRORROGADOS		60 DIAS PRORROGADOS		50 DIAS PRORROGADOS		08 DIAS PRORROGADOS	

La prórroga, objeto de análisis fue reconocida y aprobada por la Administradora del Contrato Nº 53/2021, de acuerdo con lo establecido en su cláusula 9, es decir por la Dirección de Infraestructura de la Secretaria Nacional de Deportes.

Así mismo, debe traerse a colación lo establecido en el artículo 7 de la reglamentación: "*Artículo 7°. Comunicación. Requisitos documentales. Las convocantes deberán comunicar las prórrogas y*

Abg. Jorge Pedro Racholl
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES

suspensiones a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) en un plazo de hasta diez (10) días hábiles posteriores al otorgamiento de las mismas, acompañando los siguientes documentos: a) Documento que acredite la designación realizada de conformidad al Art. 4° de la presente resolución; b) Dictamen técnico y legal que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la prórroga o suspensión; c) Documento debidamente suscripto por la persona competente en los términos de los Arts. 3° y 4° de la presente resolución, a través del cual, se reconozca la prórroga o la suspensión de los plazos contractuales, según corresponda; d) Notificación al proveedor, consultor o contratista del reconocimiento de la prórroga o suspensión; e) Cualquier documentación adicional requerida por la DNCP".

En este caso, la designación solicitada por el inciso a) se cumple con el Contrato Nº 53/2021; el reconocimiento de la prorroga requerida por el inciso c) se cumple con el Memorándum DI N° 55/2023 de fecha 27/03/2023, las notificaciones al Contratista requerida por el inciso d) se cumple con las Nota DI N° 272/2022 del 11/03/2022; Nota DI del 06/05/2022, Nota DI N° 332/2022 del 23/05/2022, Nota DI del 25/07/2022, y Nota del 20/09/2023 con su respectivos acuse de recibo y el Dictamen técnico y legal requerido por el inciso b) se cumpliría con el presente Dictamen.

Por último, el artículo 8 de la Resolución DNCP N° 1807/22 establece: "*Artículo 8°. Adenda contractual. Cuando la prórroga o suspensión de los plazos de ejecución contractual ocasione la modificación de datos contenidos en las bases y condiciones del pliego correspondiente al procedimiento de contratación, la convocante deberá emitir una adenda contractual, conforme lo previsto en la reglamentación vigente*".

En este caso, el otorgamiento de la prorroga no implica una modificación a las bases de la licitación, por lo que no es necesaria la emisión de una Adenda al Contrato a los efectos de su difusión pertinente a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), así como tampoco es necesaria la emisión de un acto administrativo de la Máxima Autoridad Institucional, puesto que la reglamentación tampoco lo exige.

En tales condiciones, y al amparo de las disposiciones contenidas en la normativa vigente, y de lo expuesto en el presente Dictamen, se procede a la comunicación a través del SICP de la prórroga del plazo de ejecución de la obra derivada del Contrato Nº 53/2021, suscrito con la firma CALDETEC INGENIERIA SRL con RUC Nº 80011665-8 en el marco del llamado a LPN N° 05/2021 CONSTRUCCIÓN Y READECUACION DE PLAZAS DEPORTIVAS EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA 2DA. ETAPA" - ID 401.758

Atentamente.

Abog. Jorge [illegible]iva Rocholl
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República